



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Radicado</b>	05001-31-03- <b>002-2002-00195</b> -00
<b>Demandante</b>	Colmena
<b>Demandado</b>	Edgar de Jesús Marín Zuluaga y otra
<b>Asunto</b>	No realiza diligencia de remate.
<b>Sustanciación</b>	Nº 1028 V

Incorpórese la constancia de publicación de aviso de remate aportada por la parte demandante, subrayando que una vez revisada la misma, se logra evidenciar que no se realizó acatando las indicaciones estipuladas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> y que resulta vinculante para efectos de la subasta pública, tal y como se anunció en el auto que señaló fecha de remate.

En la mencionada publicación no se advierte el número de cuenta de depósito para hacer postura, tal y como dispone el artículo 451 del Código General del Proceso, tampoco la manera en que se puede acceder al expediente ni la ruta a través del cual se pueden conocer los protocolos para la realización de remates virtuales, datos estos indispensables que se encontraban consignados en el respectivo aviso colgado en el micrositio del Juzgado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no se realizará la diligencia de remate programada para el día **ONCE (11) DE MAYO DE 2021 A LA 01:30 P.M.**

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

M.F.